



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa de Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
(UE-MINJUSDH)**

**PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES ATRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO ESPECIALIZADO REVISION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL COMPONENTE 1
“MAYORES NIVELES DE MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN” PARA EL
PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA-JNJ, EN
EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO-EJE” DE CUI
2412541 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL
ELECTRÓNICO (EJE), CON CUI N° 2413068**

OCTUBRE DE 2022



TERMINOS DE REFERENCIA

Denominación del Servicio	SERVICIO ESPECIALIZADO REVISIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL COMPONENTE 1 “MAYORES NIVELES DE MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN” PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA-JNJ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO-EJE” DE CUI 2412541 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), CON CUI N° 2413068
Área Usuaria	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Entidad Beneficiaria	Junta Nacional de Justicia – JNJ
Meta	0001
Código Único de Inversión	2412541
Actividad del POI	AOI 01
Componente	4. Gestión del proyecto
Sub Componente	4. Gestión del proyecto

1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. El MINJUSDH es la entidad competente en materia de los Derechos humanos, la Defensa jurídica del Estado, el Acceso a la justicia, la Política penitenciaria, la Regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, y la Relación del Estado con entidades confesionales. Su funcionamiento se rige por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (que tiene su origen en la Ley N° 29809 dada el 07 de diciembre de 2011), que regula su ámbito de competencia, funciones, organización y estructura orgánica básica. Posteriormente, se amplía su ámbito de competencia contemplando también la "Reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal" (Decreto Legislativo N° 1299 dado el 29 de diciembre de 2016).

2. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones y 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el programa de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.



El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS de fecha 4 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE- MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un Director Ejecutivo/UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia- JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico” con CUI 2412541, el cual fue declarado viable el 30 de diciembre de 2020, proyecto que pertenece al programa citado anteriormente.

El objetivo central del referido proyecto es lograr el Mejoramiento de los servicios de selección, ratificación y de procesos disciplinarios de jueces y fiscales de la JNJ en el marco de la implementación del EJE.

Con el propósito de tener mayor nivel de detalle en la intervención del Componente 1, se hace necesaria la contratación de un servicio profesional que revise la versión final del Estudio definitivo del Componente 1 “Mayores niveles de modernización de los sistemas de gestión” para el proyecto “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia - JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI N° 2412541.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa de Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



3. OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1. Objetivo General:

Contar con el servicio profesional que permita revisar la versión final del Estudio definitivo del Componente 1 “Mayores niveles de modernización de los sistemas de gestión” para el proyecto “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia - JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI N° 2412541, a fin de una mejor construcción del documento necesario para la ejecución del Componente 1.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Revisar la versión final del estudio definitivo del componente 1 “Mayores niveles de modernización de los sistemas de gestión” para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA-JNJ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO- EJE, DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” (CUI N° 2412541)
- 3.2.2. Brindar las sugerencias o contribuciones técnicas a la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica encargada de la coordinación de la ejecución del Estudio definitivo con respecto a la programación 2023-2024 de los subcomponentes a detalle, con análisis de sinergias, complementariedades y secuencia.
- 3.2.3. Revisión de las estructuras de costos de las actividades y analizar comparativamente experiencias similares en procesos de OSCE o con normas de Banco Mundial para contar con mejores referencias iniciales para presupuesto.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio contribuirá a reforzar condiciones para una mejor capacidad de ejecución a detalle de las actividades en los subcomponentes del Componente 1 “Mayores niveles de modernización de los sistemas de gestión” del Proyecto de CUI N° 2412541 “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE”

5. METODOLOGÍA:

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del “Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ)” requiere la contratación del servicio de acompañamiento técnico para la elaboración del Estudio Definitivo del Componente 1 “Mayores niveles de Modernización de los Sistemas de Gestión” para el proyecto “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia-JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI N° 2412541 conforme a los requerimientos de la entidad y las normas detalladas relacionadas al sistema administrativo de modernización de la gestión pública.



El desarrollo del estudio definitivo tendrá como fuente el estudio de pre inversión a nivel perfil y seguirá los lineamientos y objetivos que establezca la Junta Nacional de Justicia, además deberá presentar el cronograma de acciones mensualizadas en la ejecución del proyecto.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 6.1. Elaboración de informe de revisión del Estudio Definitivo del Componente 1, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión, el cual mínimamente deberá contener el análisis a nivel del cronograma detallado, secuenciación de las intervenciones y presupuesto inicial.
- 6.2. Proponer mejoras en los términos de referencia, y dar opinión sobre el orden técnico de las intervenciones y características técnicas de cada actividad abordada en el estudio definitivo, con análisis evaluativo de los constructos técnicos previstos desde el enfoque de modernización de la gestión pública
- 6.3. Análisis detallado de las estructuras de costos por cada actividad y discusión y propuesta sobre mecanismos técnicos para la ejecución del proyecto, según cada intervención, sea por norma OSCE o normas Banco Mundial.
- 6.4. Propuesta de cronograma de ruta crítica con detalle de flujos presupuestales mensualizados de cada actividad desarrollada en el estudio definitivo.

7. PERFIL:

A. Formación Académica

Grado de Bachiller en Gestión, y/o Ingeniería Industrial, y/o Economía, y/o Administración y/o Contabilidad

Estudios de Maestría en Procesos y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión Pública,

B. Cursos y/o programas de especialización

Cursos o Programas de especialización en Procesos y/o Transformación Digital y/o Gestión de Proyectos y/o Arquitectura Empresarial y/o Gestión Pública.

C. Experiencia Laboral

- **General:**

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

- **Específica:**

Dos (02) años en la implementación de sistemas de información y/o gestión de procesos o modernización de la gestión en entidades públicas y/o privadas.

8. CONTENIDO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el proveedor, considera informes donde se detalla los resultados de las tareas realizadas



sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral 6, según el siguiente detalle:

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta por **cuarenta (40) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de suscrito el contrato.

Primer Entregable	Hasta por veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de suscrito el contrato, el mismo que consta de un informe que deberá contener las actividades 6.1.y 6.2
Segundo Entregable	Hasta por veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de aprobación del primer entregable, el mismo que consta de un informe que deberá contener las actividades 6.3 y 6.4.

Los entregables deberán estar basados en información actualizada, con plena identificación de las fuentes, de preferencia de primer orden, así como información obtenida a partir de reuniones de trabajo, coordinaciones y/o trabajo de campo, de ser el caso.

Los entregables deberán ser entregados en medios digitales (CD y/o USB con los archivos MS Excel, Word, entre otros), el texto, cuadros y gráficos deberán ser fácilmente legibles; en mesa de partes de la UE 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, o a través de mesa de partes digital de la referida Unidad Ejecutora, según convenga en marco al estado de emergencia declarado por el Gobierno.

9. LUGAR DE LA EJECUCIÓN:

El servicio se realizará en la ciudad de Lima y es a todo costo

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio estará a cargo por el Supervisor del Proyecto de la Junta Nacional de Justicia, de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de la UE-MINJUSDH, previa opinión favorable de la Coordinación de Enlace de la Junta Nacional de Justicia.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

11. CONDICIONES DE PAGO

El pago del presente servicio se realizará en dos (02) armadas, previa revisión y aprobación del producto entregado en el plazo que se especifica en el punto 8 del presente documento, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de suscrito el contrato .



Entregables	Porcentaje de pago
Primer Entregable	50% del monto total del servicio descrito en la orden de servicio o contrato.
Segundo Entregable	50% del monto total del servicio descrito en la orden de servicio o contrato.

El pago del servicio se realizará previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria, proporcionada al momento de la firma del contrato.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Requisitos para el pago:

- Copia simple del contrato u orden de servicio.
- Copia del entregable correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

12. COORDINACION, SUPERVISION Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La coordinación y supervisión del servicio, será llevada a cabo por el Supervisor del Proyecto JNJ, con la conformidad de la Coordinación de Enlace de la Junta Nacional de Justicia.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el proveedor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida



por el proveedor para el cumplimiento de sus actividades.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en los presentes términos de referencia.

Dicha conformidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PMSAJ Eje No Penal, en base al sustento técnico emitido por la JNJ, le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia del retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento, la Unidad Ejecutora del PMSAJ Eje No Penal, a solicitud de la JNJ podrá resolver el vínculo contractual basándose en las causales de resolución de contrato, establecidos en el Código Civil, así como el procedimiento del mismo.